

221

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2018-00573.

1. Se acepta la renuncia al poder por parte de la abogada Mónica Dayana Duran Espejo quien representaba a la demandada Nidia Amparo Hernández Moncada.

2. Se ordena la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda que en su momento se decretó sobre la cuota parte de la demandada respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-546845, cautela que fue comunicada mediante oficio No. 1186 del 28 de marzo de 2019 (fl. 106). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

FO

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Justicia y Derecho Civil  
Circuito de Bogotá (C.C.)  
El presente auto de trámite se dicta en el oficio No. 029 del 09 MAY 2022  
El Secretario(a), 

